



**Nombre de alumnos: Lisseth Jakeline
Abarca Garcia**

**Nombre del profesor: Sergio
Alejandro Vellamin**

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Derecho Procesal Penal

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4º

Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 25 de septiembre de 2019.

INDICE

UNIDAD 1

PROCESO

- 1.1 Concepto de derecho procesal penal
- 1.2 Diferencias existentes entre procedimiento, proceso y juicio
- 1.3 Objetos del proceso penal
- 1.4 Los fines del proceso penal
- 1.5 Sujetos de la relación jurídico-procesal
- 1.6 Órgano jurisdiccional
 - 1.6.1 Competencia en el fuero común, el federal y el militar
 - 1.6.2 Formalidades esenciales del procedimiento
 - 1.6.3 El Ministerio Público
 - 1.6.4 Órgano de la defensa

UNIDAD 2

AUDIENCIA INICIAL

- 2.1 Orden de aprehensión
 - 2.1.1 Flagrancia
 - 2.1.2 Arraigo
 - 2.1.3 Orden de cateo
- 2.2 Mecanismos Alternativos de solución de controversias penales
- 2.3 Carpeta de investigación
 - 2.3.1 Forma de investigación
 - 2.3.2 Cadena de custodia
- 2.4 Audiencia Inicial
 - 2.4.1 Control de la legalidad en la detención
 - 2.4.2 Formulación de la imputación
 - 2.4.3 Oportunidad para declarar
 - 2.4.4 Oportunidad para resolver la vinculación a proceso

INTRODUCCION

Una de las iniciativas de este trabajo es para enseñarnos los procesos de cada una de las leyes, este material está basado en el Derecho procesal penal.

El derecho procesal es un conjunto de normas que regulan los tres pilares del debido proceso, también se ocupa de la competencia, y la regula; así como la actividad de los jueces.

En el derecho procesal penal también existe un conjunto de normas que regulan el inicio hasta la finalización del proceso.

Más adelante también daremos a conocer las diferencias entre procedimiento proceso y juicio, los objetos del proceso y sus finalidades.

Que cargos tiene el ministerio público, cuál es su trabajo y por qué es importante aprender sobre ello.

También está lo que es la audiencia inicial, lo que es la orden de atención, cuál es su función, tanto como la Flagrancia y Arraigo, como se lleva a cabo la orden de cateo.

Es así como puedo señalarles los temas del proceso penal, para poder estudiarlo en forma, espero y les parezca interesante y sea de su agrado.

DERECHO PROCESAL PENAL.

Es el conjunto de normas Jurídicas correspondientes al derecho público interno que regulan cualquier proceso de carácter penal desde su inicio hasta su fin entre el estado y los particulares.

Tiene un carácter primordial como un estudio de una justa imparcial administración de justicia, la actividad de los jueces y la ley de fondo en la sentencia.

Así también debemos dejar claro que existe una notoria **diferencia entre los conceptos de proceso, procedimiento y juicio.**

Ya que la palabra proceso deriva de la etimología procederé que significa avanzar, caminar Se dice que el proceso es la suma de los actos por medio de los cuales se construye, desarrolla y termina la relación jurídica.

Según Carnelutti el proceso denota "la suma de los actos que se realizan para la composición del litigio."

Y el Procedimiento es una acción de avanzar siguiendo unos pasos fijos y su objetivo es conseguir un resultado en concreto de una manera explícito.

Objeto del Proceso Penal. El objeto principal del proceso tiene un perfil eminentemente público y concerniente de forma directa al proceso público, es decir al estado, ya que surge del estado y el individuo que es acusado de haber cometido algún ilícito.

Si en determinado momento no se presenta esta imputación no se desarrollara proceso alguno.

Los Fines del Proceso Penal.

El proceso penal puede tener varias finalidades; tradicionalmente se entendió que solo buscaba sancionar el delito investigado (finalidad represiva) pero en la actualidad también persigue restaurar la lesión ocasionada por el delito (finalidad restaurativa).

Sujetos de la relación Jurídica-Procesal.

La relación jurídica procesal es un vínculo, surgido de la relación de un proceso, entre dos o más sujetos, Sujeto activo, que será el pretensor, frente a otro, llamado Sujeto Pasivo o el sujeto obligado, regulado por una unidad en el ordenamiento jurídico.

Los sistemas de juzgamiento penal. Por este sistema de enjuiciamiento penal podemos ver que las normas procedimental que determinan la manera en que se juzgara a una persona por atribuirse la comisión de un ilícito.

También existen tres tipos de enjuiciamiento. Acusatorio, Inquisitivo y Mixto.

Cada uno de ellos surgió en un momento histórico determinado.

Partes, Materias o Sustancias del Delito.

Son aquellas que han intervenido en el delito, ya sea activo o pasivamente, por lo que se identifica como la víctima o el imputado.

Están también las partes formales o procesales y Auxiliares de las partes.

Órgano Jurisdiccional. En el órgano jurisdiccional se dice que la reforma produce modificaciones estructurales de los juzgados de materia penal, a continuación nos da a conocer uno de los nuevos juzgados.

- Juzgado de control (art. 16 párrafo 13)
- Juzgado de Juicio Oral (art. 16 20 "A" literal 4º)
- Juzgado de ejecución de sentencias (art. 21 párrafo 3)

La normativa de regulación dice que se establece el conocimiento del caso en primera instancia por dos jueces: uno encargado de del control de la investigación y la preparación del caso; y el otro responsable del juicio Oral en donde se emite sentencia.

Lo que es para el desarrollo del procedimiento penal, en los tribunales se contempla 3.

Juez de control, Tribunal de Enjuiciamiento y el Tribunal de Alzada.

Juez de control. (Funciones ante la audiencia inicial)

- 1.-Dictar medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación (art. 16 párrafo 13 constitucional)
- 2.-Se sebera impugnar ante el juez de control dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la resolución ministerial.

Funciones durante la audiencia inicial.

- 1.-Autorizar los acuerdos probatorios que las partes convengan. (Art . 345 CNPP)
- 2.-Excluir los medios de prueba que sean impertinentes o que busquen probar un hecho notorio (artº 346 CNPP)

B)Tribunal de enjuiciamiento.

Etapa del proceso que conoce la audiencia del juicio Oral.

Este tribunal tiene fundamentalmente la responsabilidad de resolver sobre la culpabilidad o inocencia del imputado.

c)Tribunal de Alzada. El Tribunal de Alzada es el órgano que conocerá de los recursos de revisión interpuestos contra la resolución final del Tribunal de Ética y Disciplina.

Competencia en el fuero común, federal y el militar.

En México existen actualmente tres jurisdicciones; la común o local, la federal y la militar.

La Jurisdicción común o local recae en los jueces y tribunales del mismo orden, que determinan si un hecho es o no un delito, solo en su rea Jurisdiccional..

-La jurisdicción federal abarca todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, junto con los mares correspondientes y el espacio aéreo, incluye los navío de guerra nacionales y los mercantes tanto nacionales como extranjeros, cuando se ocasionan disturbios en los puertos nacionales.

-La Jurisdicción militar se extiende únicamente sobre personas pertenecientes al ejército que hubieran violado las leyes militares.

El Ministerio Público.

Por mandato constitucional, el Ministerio Publico tiene a su cargo la dirección de la investigación del delito, así como la titularidad de la acción penal, que con base de la nueva ley compartirá con los particulares, ósea, tiene por finalidad promover la acción de la Justicia, defender la legalidad,

los intereses de Estado y la sociedad, conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes de la república.

Por tanto es necesario que en este rubro anulado, el ministerio público realizara un análisis sobre los derechos de la víctima u ofendido.

Derecho de la víctima u ofendido en el código nacional de procedimientos penales son destacados los derechos de la víctima u ofendido.

También se ha señalado la reforma constitucional que rompió el monopolio que el MP tenía sobre la acción penal y dejó a la regulación de la ley secundaria las disposiciones de participación de la víctima en el proceso penal.

Órgano de la Defensa.

Defensoría.

Se dice que el sistema nacional es el conjunto de órganos en el estado que tiene como finalidad permanente garantizar la concepción, dirección, preparación y ejecución de la Defensa Nacional.

AUDIENCIA INICIAL.

Orden de aprehensión.

La investigación se origina con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalentemente a las autoridades correspondientes.

En este supuesto primero se origina una investigación y después se puede producir una detención; en cambio la situación es diferente cuando el imputado es detenido en flagrancia.

Aunque la mayoría de los casos de detención en flagrancia, ni la policía, ni el Ministerio Público cuenta con una investigación previa, por lo que primero se da la detención y posteriormente se inicia la investigación.

En los delitos sujetos o querrela u otro requisito equivalente no es suficiente con que las autoridades investigadoras tengan conocimiento del delito, sino que para iniciar la investigación deberán contar con el conocimiento de la víctima.

FIAGRANCIA.

La flagrancia es el supuesto en que cualquier persona puede detener a otra en el momento en que se esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberse cometido.

ARRAIGO.

Se dice que el arraigo es uno de los temas más controvertidos del derecho penal mexicano que puede durar cuarenta días y hasta el doble.

El arraigo es el factible cuando la dicta la autoridad judicial a petición del ministerio público y solo cuando se trate de lo denominado delitos de delincuencia organizada.

Mecanismos Alternativos de solución de controversias penales.

Los mecanismos Alternativos de solución de controversias penales, tienen como finalidad proporcionar como un dialogo las soluciones de controversia que surgen entre los miembros de la sociedad, Con algún motivo ya sea denuncia o querrela definidos a algún procedimiento.

El arbitraje es un método de resolución de conflictos que utiliza entes privados conocidos como “tribunales arbitrales”.

Los tribunales arbitrales generalmente consisten en ya sea uno o tres árbitros. El rol principal de un tribunal arbitral es aplicar la ley y decidir la controversia a través de un “laudo arbitral”.

JUSTICIA RESTAURATIVA Algunos autores conceptualizan la justicia restaurativa como un movimiento de vanguardia al interior de la victimología, y otros la estiman como una solución al delito. Lo cierto es que no ha sido tarea fácil arribar a un concepto de justicia restaurativa. Un grupo de expertos de la Organización de Naciones Unidas, que se reunió durante octubre y noviembre de 2001 en Ottawa.

La carpeta de investigación nos sirve para, la determinación de actos procesales en la fase preliminar y como sustento de convicción en la audiencia de juicio oral
Participa en su integración, la trilogía investigadora del delito: agente del MP, policía y peritos
Permite construir y determinar la teoría del caso.

Mientras que la fase de investigación complementaria abarca a partir de la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación (art. 211, frac. I, b). El punto de partida desde un marco general es el delito. Una vez que éste ha acaecido se pueden presentar dos escenarios: que se denuncie el delito o que el imputado sea detenido en flagrancia o por caso urgente.

Forma de investigación Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, investigar es “hacer diligencias para descubrir algo; aclarar la conducta de ciertas personas sospechosas de actuar ilegalmente

¿Cuándo y cómo inicia la investigación? La investigación se origina con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente ante las autoridades correspondientes. Esta comunicación dará paso a la investigación y, eventualmente, el Ministerio Público ordenará una detención por caso urgente o pedirá una orden de aprehensión.

Cadena de custodia Con base en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, se llama cadena de custodia al procedimiento de control que se aplica al indicio material –ya sea vestigio, huella, medio de comisión, objeto

material o producto relacionado con el delito— desde la localización por parte de una autoridad, policía o agente del Ministerio Público, hasta el momento en que la autoridad competente ordene su conclusión.

Audiencia Inicial Es la puerta de entrada a las audiencias del proceso penal y en ella el juez de control debe determinar si el proceso habrá de continuarse o no. En esta audiencia el Ministerio Público tratará de probarle al juez que, ante el hecho delictivo, existen datos probatorios que revelan que el inculpado probablemente participó en él. Ése es el quid de esta audiencia y en torno a él giran las acciones.

CONCLUSION

Una de las finalidades de este trabajo que nosotros como estudiantes o como licenciados tengamos conocimientos de cada una de las leyes que nos menciona, como están agrupados cada una de ellas y saber manejar todo esto de las leyes.

Bueno, pues dado por terminado este trabajo espero y hayan aprendido cada una de todas las leyes tanto también como los artículos.

Ya que es una de las cosas mas importantes que debemos tener conocimiento ya que como abogados nos sirve de mucho cuando se lleva a cabo uno de los procesos como también la audiencia inicial.